



Convocatoria de Ayudas Erasmus+ (Acción KA1) para formación (STT) a terceros países no asociados al Programa (KA171). Proyecto 2022

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de 22 de julio de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas Erasmus+ para movilidad del personal para formación (STT) a terceros países no asociados al Programa (KA171). Proyecto 2022. África Subsahariana.

La Universidad de Córdoba, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como con las Bases reguladoras para la concesión de ayudas Erasmus + de formación para el personal docente y no docente de la Universidad de Córdoba (*Staff Mobility for Training*) aprobadas por Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2017, convoca ayudas para la realización de estancias de formación en instituciones de Educación Superior en terceros países no asociados al Programa.

Artículo 1. Objeto

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **4 ayudas** para la realización de estancias del personal en universidades de África Subsahariana (Región 9) durante el curso académico 2024-2025, en el marco de los acuerdos bilaterales entre la UCO e instituciones de Educación Superior en terceros países no asociados al Programa. Dichas estancias se insertan en la Acción Clave 1 del Programa Erasmus+, “Movilidad educativa de las personas”, de la Comisión Europea en el ámbito de la educación superior.

2. Los destinos disponibles son aquellos incluidos en el proyecto de movilidad KA171 concedido en el marco de la convocatoria Erasmus+ 2022 y que se encuentran recogidos en el Anexo I.

Las plazas que se indican en dicho Anexo constituyen la oferta por región, pudiéndose asignar para cualquier país e institución extranjera de destino.

3. El número total de ayudas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se registró por el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013, por el Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por la Guía del Programa Erasmus+, por las Bases reguladoras para la concesión de ayudas Erasmus + de formación para el personal docente y no docente de la Universidad de Córdoba (*Staff Mobility for Training*) aprobadas por Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2017, por el articulado de la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y por el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	22/07/2024 19:53:57
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==		



Artículo 3. Dotación de la ayuda

1. La cuantía de la ayuda Erasmus+ establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es de: 180 euros por día de actividad y día de viaje en concepto de ayuda individual, más una ayuda de viaje variable en función de la banda de distancia entre Córdoba y la localidad de la institución de destino, tal y como se detalla en el Anexo II.

La ayuda no pretende, en todo caso, cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero, sino únicamente parte de los gastos adicionales ocasionados por la participación del mismo en el programa Erasmus+.

2. Se financiarán cinco días laborables más dos días adicionales de viaje.

3. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. Las ayudas se financiarán de acuerdo con las normas de financiación establecidas por el SEPIE, con cargo al proyecto de movilidad Erasmus+ KA171 de la convocatoria 2022 y unidad orgánica GA.AM.PM.22.02 (concepto 483.03) y eventual cofinanciación del presupuesto de Gestión Erasmus, orgánica GA.AM.2B.00.01. El presupuesto para esta convocatoria es de 8.320 euros.

Artículo 4. Requisitos de las personas solicitantes

1. Para optar a la ayuda los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertener a la plantilla del personal de la Universidad de Córdoba y percibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la misma.

b) Hallarse en situación administrativa de servicio activo desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización de la estancia.

En el caso del Personal Docente e Investigador, deberá además tener vinculación docente directa con la Universidad de Córdoba, entendiéndose que la tienen todos aquellos solicitantes que hubieran impartido docencia oficial en la Universidad de Córdoba durante el curso inmediatamente anterior a aquel para el cual solicitan la ayuda y durante el curso de disfrute de la misma.

c) Acreditar un nivel mínimo de inglés B1 de conformidad con los criterios de política lingüística de la UCO.

2. El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en este artículo dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

3. No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en la presente convocatoria quienes, durante el curso anterior, y sin causa justificada, no hubieren realizado una movilidad para la cual hubieran obtenido y aceptado una ayuda Erasmus+ en esta misma modalidad (STT).

Artículo 5. Periodo para el disfrute de la ayuda

La estancia podrá desarrollarse a partir de la fecha en que se publique la resolución de concesión de estas ayudas hasta el 31 de mayo de 2025.


Artículo 6. Criterios de selección

Se establecen dos tipos de criterios: de prioridad y específicos.

1. Los criterios de prioridad serán los siguientes y por este orden:

a) Tendrán prioridad quienes no hayan sido beneficiarios de una ayuda STT en los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

b) En segundo término, tendrán prioridad quienes tengan una vinculación a tiempo completo con la Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	22/07/2024 19:53:57	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==			

2. Los criterios específicos de selección, tras la aplicación de los criterios de prioridad, son los siguientes, con un máximo de 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo.

- En el caso de Personal Técnico, de Administración y Servicios:
 - a) Acreditación de competencia lingüística en lengua inglesa (hasta 2 puntos): C2: 2; C1: 1,5; B2: 1.
 - b) Acreditación de competencia lingüística en otro idioma (hasta 2 puntos): C2: 2; C1: 1,5; B2: 1; B1: 0,75; A2: 0,5; A1: 0,25.
 - c) Haber participado en cursos de formación lingüística en el marco del Plan de Formación de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (hasta 6 puntos):
 - Cursos de lengua inglesa: 0,01 por hora en curso en el que se ha "ha asistido y superado" y 0.005 por hora en curso "superado con aprovechamiento"
 - Cursos de otras lenguas: 0,005 por hora en curso en el que se ha "ha asistido y superado" y 0.0025 por hora en curso "superado con aprovechamiento"
- En el caso de Personal Docente e Investigador:
 - a) Acreditación de competencia lingüística en lengua inglesa (hasta 2 puntos): C2: 2; C1: 1,5; B2: 1.
 - b) Acreditación de competencia lingüística en otro idioma (hasta 2 puntos): C2: 2; C1: 1,5; B2: 1; B1: 0,75; A2: 0,5; A1: 0,25.
 - c) Haber impartido docencia en inglés (no instrumental) en estudios reglados en la Universidad de Córdoba (hasta 6 puntos): 0,5 por crédito impartido.

3. En caso de empate, el criterio será el de la mayor antigüedad en la categoría y el de menor categoría a efectos de facilitar la promoción profesional.

Artículo 7. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en BOUCO de la presente convocatoria y **finalizará el 25 de agosto de 2024**.


El modelo de solicitud, junto con la documentación necesaria, dirigidas al Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad de la Universidad de Córdoba, se presentarán, preferentemente, por Sede Electrónica (<https://sede.uco.es/>), de manera presencial en el Registro de la Universidad de Córdoba, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud a través de la Sede Electrónica se deberá realizar mediante el procedimiento de solicitud genérica (<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>), adjuntando los documentos que se indican en el artículo siguiente.

Artículo 8. Documentación

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, en el que podrán consignarse por orden de preferencia un máximo de tres instituciones de destino del Anexo I.
- 2) Comunicación de la aceptación por parte de la institución de acogida.
- 3) Documentos acreditativos de los méritos alegados y susceptibles de valoración en el proceso de selección.
- 4) Autorización del Departamento o Servicio al que la persona solicitante esté adscrita.

Código Seguro De Verificación:	vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	22/07/2024 19:53:57	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==			

Artículo 9. Procedimiento de selección

El procedimiento será instruido por el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, correspondiendo a la Vicerrectora de Internacionalización la concesión o denegación de las ayudas.

La instrucción y resolución del procedimiento se realizará de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de ayudas Erasmus + de formación para el personal docente y no docente de la Universidad de Córdoba.

Artículo 10. Obligaciones del personal seleccionado

1. Antes de iniciar la movilidad la persona beneficiaria deberá:
 - a) Firmar y entregar el convenio de subvención debidamente cumplimentado y con los anexos que lo componen.
 - b) Firmar y entregar el acuerdo de movilidad firmado por todas las partes.
 - c) Entregar la comisión de servicio que autoriza la realización de la movilidad.
 - d) Demostrar que cuenta con la cobertura de un seguro de asistencia en viaje y seguro médico en el país de destino para el periodo de realización de la movilidad.
2. Durante la movilidad la persona beneficiaria deberá participar en las actividades previstas en el acuerdo de movilidad.
3. Después de la movilidad y, en todo caso antes del 31 de julio de 2025, deberá:
 - a) Entregar el certificado acreditativo original del final de la estancia, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida.
 - b) Entregar documentación gráfica que acredite la realización de actividades en la institución de destino.
 - c) Cumplimentar el cuestionario final en línea (*Erasmus on-line survey*).
 - d) Entregar los justificantes de desplazamiento a la localidad de la institución de destino (billetes o tarjetas de vuelo, tren, etc. en que se muestren días del desplazamiento y localidades de origen y destino).


Artículo 11. Condiciones de pago

El pago de las ayudas se realizará en dos plazos, de conformidad con lo establecido en el convenio de subvención que se firma con el personal participante:

- 1) Un primer pago de prefinanciación correspondiente al 80 % una vez firmado el convenio de subvención y antes de la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- 2) Pago del saldo una vez finalizada la estancia y tras presentación del informe en línea y de los documentos justificativos relativos a la movilidad.

Artículo 12. Publicaciones de la convocatoria

La publicación de los listados de solicitantes admitidos/as y excluidos/as, provisionales y definitivos, así como de cualquier otro anuncio relativo al interés de los solicitantes de participación en el procedimiento, se realizará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/internacional/movilidad/es/internacional-novedades>), salvo la presente Convocatoria y su Resolución que se publicarán también en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO: <https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios.htm>).

Código Seguro De Verificación:	vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	22/07/2024 19:53:57	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==			

Artículo 13. Régimen de incompatibilidades


No se podrá ser beneficiario/a en un mismo año académico de dos ayudas para movilidad del personal para formación, excepto en el caso que quedaran plazas vacantes.

Dicha causa de incompatibilidad se apreciará de oficio por el órgano instructor.

Luna Santos Roldán


La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022, modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	22/07/2024 19:53:57	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==			

Anexo I:
Instituciones de destino en terceros países no asociados al programa


INSTITUCIÓN DE DESTINO	PAÍS	Núm.Plazas
Universidade José Eduardo dos Santos, Huambo (6035,38 km)	ANGOLA	4
Université d'Abomey Calavi, Abomey-Calavi (3580,84 km)	BENÍN	
Universidad de Cape Coast (UCC), Cape Coast (3670,88 km) International Partners Week Celebration. Sunday, 27th October, to Friday, 1st November, 2024.	GHANA	
Université de Tahoua, Tahoua (2620,76 km) Université Abdou-Moumouni, Niamey (2802.39 km)	NÍGER	

Código Seguro De Verificación:	vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	22/07/2024 19:53:57	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==			

Anexo II: Importes de las ayudas de viaje

Movilidad entre países del programa y terceros países no asociados al programa. Contribución a los costes de viaje.		
Distancias:	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante	-
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante	-
8000 km o más:	1500 EUR por participante	-

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

Código Seguro De Verificación:	vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	22/07/2024 19:53:57	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/vkWCB61ToRqTE0kK2Lm62g==			